Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y LA VICARÍA DE LA PASTORAL SOCIAL Y LOS TRABAJADORES, DISPOSITIVO: "CASA DE ACOGIDA REBECA ERGAS".

RESOLUCION EXENTA N° 174 REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 31 DE AGOSTO DE 2018.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de la República; la Ley N°19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer; la Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Resolución Exenta N° 19 de 2017, que Deroga Resolución Exenta N° 629 de 2012 y Delega Facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta N° 3.878 de 29 de diciembre de 2017, que aprueba Distribución de Presupuesto del año 2018 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG en los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03; la Resolución Exenta N° 93 de fecha 17 de enero de 2018 que establece nuevo orden de subrogación del cargo de Directora Regional (T y P), del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; el Oficio Ordinario N° 598/DRM, de fecha 08 de agosto de 2018 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG, desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

b) Que, en este sentido las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentando el desarrollo de

UNIDAD JURÍDICA SERNAMEG DRM

acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile.

c) Que, la oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

d) Que, en ese contexto, SernamEG, por medio de su **Unidad en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención de desarrolla a partir de 2 programas:

- Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres.
- Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres.

e) Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana de Santiago y la Vicaría de la Pastoral Social y de los Trabajadores, suscribieron una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, **"Dispositivo: Casa de Acogida Rebeca Ergas"**, durante el año 2018, favoreciendo a su inclusión social en el país, otorgando una atención residencial temporal y atención psicosociojuridica de calidad.

f) Que durante el periodo de vigencia del Convenio descrito en el literal anterior, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, envío a la Vicaría de la Pastoral Social y de los Trabajadores, envió el Ordinario N° 598/DRM, comunicación que informa el incremento de recursos asignados al Dispositivo Casa de Acogida Rebeca Ergas en aquellas iniciativas que se señalan en descrito instrumento, los que son recogidos en el texto de la Modificación de Convenio que esta Resolución aprueba.

g) Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, Convenio suscrito por las partes con fecha 08 de agosto de 2018, el que requiere de la dictación del correspondiente acto administrativo que le sancione.

RESUELVO:

1° Apruébese Convenio suscrito con fecha 16 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana** y la **Vicaría de la Pastoral Social y de los Trabajadores**, para la ejecución de los Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres y Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres, en virtud del cual las partes acuerdan formalizar las obligaciones cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACIÓN CONVENIO

TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

VICARÍA DE LA PASTORAL SOCIAL Y DE LOS TRABAJADORES

En Santiago, a 16 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Director Regional (S) don FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad de identidad ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Vicaría de la Pastoral Social y los Trabajadores**, en adelante "el Ejecutor" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 72.160.000-9, representada por don JORGE MUÑOZ ARÉVALO, cédula nacional de identidad ambos con domicilio en calle Catedral N° 1063, pisos 5° y 6° , de la comuna de Santiago, se celebra la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes

a)El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer SernamEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de "*Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país*".

b)En este sentido, las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile.

c)La oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

d)En ese contexto, SernamEG, por medio de su **Unidad de Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención se desarrolla a partir de 2 programas y una línea de intervención:

(i)Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres.
(ii)Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres.

e)Que, por su parte, la Vicaría de la Pastoral Social de los Trabajadores ejecutó, tanto el año 2017 como durante el presente año, el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, a través del dispositivo **CASA DE ACOGIDA REBECA ERGAS**, contribuyendo a reducir la violencia contra la mujer, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja.

f)Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Vicaría de la Pastoral Social y los Trabajadores**, suscribieron un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, para el desarrollo del **Programa de Atención, Protección y Reparación en**

UNIDAD JURÍDICA SERNAMEG DRM

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Violencia Contra las Mujeres (VCM), a través de la Casa de Acogida Rebeca Ergas para los años 2018 y 2019.

g) Que, esta Dirección Regional comunicó a la entidad ejecutora, mediante el Oficio Ordinario N° 598/DRM de fecha 08 de agosto de 2018, que determinó incrementar el presupuesto del programa Atención, Protección y Reparación en VCM, modelo de intervención Casa de Acogida Estación Central – Rebeca Ergas, de conformidad al detalle que se indica:

(i)Pilotaje 2018 (Septiembre a Diciembre), contratación profesional Abogada/o; que entregue atención, asesoría y representación legal a las mujeres de la Casa de Acogida Rebeca Ergas y a otros casos de mujeres usuarias del Programa Casa de Acogida de la Región Metropolitana. El recurso a transferir será de **$ 4.484.268,** e incrementará el ítem 20.22 del programa. Este profesional es en calidad de pilotaje, por lo cual se llevará a cabo proceso de evaluación para validar o no su continuidad para el año 2019.

(ii)Incremento de recursos para el aumento de jornada de profesional Psicóloga Infantil, período Septiembre a Diciembre 2018, por un monto de **$ 1.689.124**, que incrementará el presupuesto del ítem 20.22. Cabe mencionar que se llevará a cabo una evaluación a fin de año, para determinar la continuidad en el aumento de la jornada para la profesional indicada, caso contrario se entregarán los recursos por la jornada con la cual a la fecha se encuentra contratada. En este punto, se solicita poder indicar la factibilidad de aplicación de lo indicado de parte de la institución.

Así, el Plan de Cuentas del programa será el siguiente:

	DETALLE	SUBITEM	DETALLE	APORTE SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	$2.500.000
		22	Personal Código del Trabajo	$69.010.957
			TOTAL	**$71.510.957**
30	Gastos en Administración	39	Otros Gastos en Administración	$2.000.000
			TOTAL	**$2.000.000**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$0
		42	Alimentación y bebidas	$11.250.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$6.500.000
		44	Servicios Básicos	$9.583.333
		45	Gastos de Traslados	$1.500.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$1.000.000
		49	Otros Gastos Operacionales	$3.000.000
			TOTAL	**32.833.333**
60	Gastos de Inversión	62	Mobiliarios	$8.572.532
		63	Máquinas y Equipos	$5.000.000
		64	Equipos Informáticos	$1.800.000
			TOTAL	**$15.372.532**
			TOTAL	**$121.716.822**

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el convenio de continuidad suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 de transferencia de fondos y ejecución, entre las partes ya individualizadas, en el sentido modificar la cláusula Octava sobre aportes técnicos y financieros de las partes en el sentido en que se especificará.

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en parte de la **cláusula octava**, referente a **"Compromisos Financieros del SERNAMEG"**, que a continuación se indica:

CONTENIDO ORIGINAL DEL CONVENIO A MODIFICAR

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en tres remesas.

La dos primeras con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, y corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$115.543.430.-, (ciento quince millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta pesos),** monto que se transferirá en dos remesas correspondientes al 50% cada una, y que se desglosa de la siguiente forma:

Casa de Acogida Rebeca Ergas				
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM
	Gastos en Personal Administrativo	10	TOTAL	$ 0
	Gastos en Personal Operacional	20	TOTAL	$ 65.337.565
	Gastos en Administración	30	TOTAL	$ 2.000.000
	Gastos Operacionales	40	TOTAL	$ 32.833.333
	Transferencias Beneficiarios/as	50	TOTAL	$ 0
	Gastos de Inversión	60	TOTAL	$ 15.372.532
			TOTAL PRESUPUESTO	$115.543.430

TEXTO QUE SUSTITUYE EL CONVENIO QUE SE MODIFICA

B.- Compromisos Financieros del SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en tres remesas.

La dos primeras con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, y corresponde a la suma bruta, única y total anual de $**121.716.822 (ciento veintiún mil setecientos dieciséis mil ochocientos veintidós pesos),** monto que se transferirá en dos remesas correspondientes al 50% cada una, y que se desglosa de la siguiente forma:

Casa de Acogida Rebeca Ergas				
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM
	Gastos en Personal Administrativo	10	TOTAL	$ 0
	Gastos en Personal Operacional	20	TOTAL	$ 71.510.957
	Gastos en Administración	30	TOTAL	$ 2.000.000
	Gastos Operacionales	40	TOTAL	$ 32.833.333
	Transferencias Beneficiarios/as	50	TOTAL	$ 0
	Gastos de Inversión	60	TOTAL	$ 15.372.532
			TOTAL PRESUPUESTO	$121.716.822

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

De conformidad a la adición de los recursos comunicados mediante el Oficio Ordinario N° 598/DRM, de fecha 08 de agosto de 2018 de este origen, ($6.173.392) (seis millones ciento setenta y tres mil trescientos noventa y dos pesos) serán transferidos a la entidad ejecutora una vez cumplida la tramitación completa de la resolución exenta que aprueba la presente modificación.

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de don **FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ**, consta de Resolución Exenta RA N° 0093 de fecha 17 de enero de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N° 19 de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **JORGE MUÑOZ ARÉVALO**, para representar a la Vicaria de la Pastoral Social y los Trabajadores, consta en el Certificado de fecha 3 de julio de 2018 de la Notaría del Arzobispado de Santiago.

// FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ / DIRECTOR REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN METROPOLITANA / JORGE MUÑOZ ARÉVALO/ REPRESENTANTE / VICARÍA DE LA PASTORAL SOCIAL Y LOS TRABAJADORES //
//

2° IMPÚTESE el gasto que involucra la ejecución del Programa VCM, Atención, que involucra a la **CASA DE ACOGIDA REBECA ERGAS,** correspondiente al Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género correspondiente presupuesto del año 2018.

3° AUTORIZASE la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

RCA/LRQ/PQH

DISTRIBUCIÓN:

- Vicaría de la Pastoral Social y de los Trabajadores
- Programa Violencia Contra las Mujeres
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes DRM

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

